

Posadas, 24 de septiembre de 2020.-

Proveyendo el escrito que antecede, téngase a los recurrentes por presentados, parte en el carácter invocado -en virtud de las copias de poder general acompañadas-, domicilios reales denunciados y procesal constituido el que deberá notificarse en la forma dispuesta en el párrafo que sigue.

Por revocado todo poder anterior. Notifíquese personalmente o por cédula a los apoderados anteriormente designados, debiendo cumplirse esta notificación en primera instancia.

NOTIFÍQUESE.

Dr. Juan Carlos Sosa
Presidente subrogante

Anotado en el libro de despacho del día 25/09/2020.